

ELDORADO, 05 de Julio de 2024

VISTO: El EXPTE CUDAP: FCF_EXP-S01:0000847/2024, por medio del cual se eleva la propuesta de Reglamentación del circuito y procedimiento a seguir en la Facultad de Ciencias Forestales, relativo a Adscripciones a Docencia, previsto en el Artículo 8°, inciso 1 de la Ordenanza 032/2024 "Reglamento de Adscripciones", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 8°, inciso 1, de la Ordenanza 032/2024 "Reglamento de Adscripciones" de la Universidad Nacional de Misiones establece que "cada Unidad Académica definirá el Circuito y el Procedimiento Interno para la definición de Convocatorias y Selección de Adscriptos a Cátedra / Departamentos / Áreas".

QUE, existen procedimientos de carácter Administrativo y Académico, que requieren ser formalizados, de acuerdo a la estructura y organización de la Facultad de Ciencias Forestales.

QUE, el presente Reglamento propone agilizar dichos procedimientos y contribuir al proceso de despapelización en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales.

QUE, no existen objeciones que formular.

QUE, el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la **5° Sesión Ordinaria** de fecha **04 de Julio de 2024**.

Por Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el Circuito y Procedimientos para Convocatorias y Selección de Adscripciones a Docencia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales y según se detallan en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al Sr decano a los fines establecidos en el Art. 1°, Inciso C de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N° 299/2024
cbr/DRB

Dr. (Ing°) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° 299/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1°, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 08 de Julio de 2024.

299/24

ANEXO I
(Resolución C.D. N° 299/24)

**CIRCUITO Y PROCEDIMIENTOS PARA CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE
ADSCRIPCIONES A DOCENCIA EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FORESTALES**

INSCRIPCIÓN Y CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1: Las Adscripciones podrán originarse por Convocatoria abierta de las Asignaturas y/o por iniciativa del interesado/a de común acuerdo con el/la Profesor/a Responsable de la Asignatura motivo de la Adscripción.

a) En el caso de adscripciones que requieran convocatorias abiertas de las asignaturas se procederá de la siguiente manera:

El/la Docente Responsable realizará la solicitud formal de apertura de la Convocatoria a la Secretaría académica, con un mínimo de 5 días hábiles de antelación a la apertura de la fecha fijada por el Calendario Académico para la Inscripción a Adscripciones. En dicha solicitud indicará la cantidad de Adscriptos/as y los requisitos particulares que deberán reunir los/as aspirantes, así como el Plan de Actividades que deberá desarrollar el Adscripto/a, de acuerdo al Formato establecido en el Anexo II de la presente Resolución. En este caso, la Secretaría Académica realizará la difusión de la Convocatoria por medio de página web y redes sociales institucionales, poniendo a disposición un Formulario Electrónico para la entrega de la documentación requerida.

b) En el caso de adscripciones originadas de común acuerdo con el/la Profesor/a Responsable de la Asignatura motivo de la Adscripción:

El/la estudiante o graduado/a interesado, presentará la documentación expresada en el artículo 8, inciso 4 de la Ordenanza 032/2024, por medio de Formulario Electrónico o Correo Institucional asignado a tal efecto.

ARTÍCULO 2: El área de Alumnado de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Forestales realizará la verificación formal de la documentación en un plazo de 10 días hábiles con posterioridad a la fecha de cierre de los periodos de inscripción previstos por el Calendario Académico.

ARTÍCULO 3: En caso de documentación faltante u otros defectos de forma en la presentación, notificará al postulante, con copia al Profesor Responsable por medio de Correo Electrónico, de los requisitos a subsanar, otorgando un plazo máximo de 5 días hábiles para finalizar adecuadamente la inscripción a la Convocatoria. Cumplido este plazo, en caso de no ser resueltos los requerimientos, la solicitud de Adscripción será rechazada por defectos de forma. Las solicitudes que se encuentren completas y cumplan con requisitos formales, serán elevadas a la Comisión de Evaluación de Adscripciones Docentes, conformadas Ad Hoc para su evaluación y aprobación.

SELECCIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 4: Para la selección de postulantes y evaluación de las Adscripciones solicitadas, se establecerá anualmente en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales una Comisión de Evaluación de Adscripciones Docentes

ARTÍCULO 5: La Comisión de Evaluación de Adscripciones Docentes, tendrá la función de evaluar los Antecedentes y el Plan de Trabajo previsto, sobre los cuales emitirá el Dictamen ACEPTADO/NO ACEPTADO, o el ORDEN DE MÉRITO en los casos que corresponda a Convocatorias abiertas.

ARTÍCULO 6: La Comisión ad hoc se conformará por un/a integrante en representación de cada una de las Carreras permanentes de la Facultad de Ciencias Forestales. Los mismos serán propuestos anualmente por las Coordinaciones de Carrera y deberán ser Profesores Titulares, Asociados Adjuntos, o Jefes/as de Trabajos Prácticos Regulares.

ARTÍCULO 7: Dicha Comisión, se convocará una vez finalizados los plazos administrativos explicitados en el artículo 2 y dispondrá de un plazo de 10 hábiles para emitir un Dictamen de APROBADO/NO APROBADO o bien el ORDEN DE MÉRITO que corresponda, en caso de que se trate de una Convocatoria abierta.

ARTÍCULO 8: Los dictámenes serán elaborados de acuerdo al Anexo III de la presente y serán elevados a la Secretaría Académica para su elevación a Consejo Directivo, quien deberá, en última instancia, resolver aceptar o rechazar los dictámenes. En caso de aceptación, procederá a emitir la Resolución respectiva, descripta en el inciso 7, Artículo 8 de la Ordenanza 032/2024.

ARCHIVO Y REGISTRO:

ARTÍCULO 9: El Registro de Inscripciones y la elaboración y Archivo Digital y Físico de Legajos de Adscriptos/as, así como la responsabilidad en la elaboración de Certificaciones, será responsabilidad de la Secretaría Académica, a través de su Departamento de Alumnado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 10: La cantidad de nuevas Adscripciones (o renovaciones en la misma Asignatura) a la que podrán acceder los Estudiantes o Graduados/as que con anterioridad al primer Cuatrimestre del Año 2024 hayan sido Adscriptos, será determinado en función al siguiente detalle:

- a) 4 o más adscripciones: 1 (una renovación o nueva Adscripción)
- b) 3 Adscripciones: 2 (renovaciones o nuevas Adscripciones)
- c) 1 Adscripción: 3 (tres).

ARTÍCULO 11: Este reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de Julio de 2024 y registrará para las solicitudes de Adscripción previstas para el segundo Cuatrimestre de 2024 en adelante. La inscripción a las mismas será habilitada del 29 de julio al 09 de Agosto de 2024.

2991/24

Dr. (Ing.) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U. Na. M.

ANEXO II
(Resolución C.D. N° 299/24)

PLAN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL/LA ADSCRIPTO/A

Nombre y Apellido del Estudiante/Graduado/a:

Objetivos de Trabajo a cumplir durante la Adscripción (pueden dividirse en General y Específicos)

Actividades a desarrollar, preferentemente en un Diagrama de Gant (se listan algunas a modo de ejemplo de Actividades posibles en el marco de la Reglamentación)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Participación en actividades de capacitación, actualización y reuniones de trabajo del área					
Preparación de material didáctico					
Desarrollo de clases de consulta...					
Coordinación de grupos de trabajos prácticos y teóricos					
Colaboración en la organización de clases: asistencia, conformación de grupos, registros de clases prácticas....					
Actividades de formación...					

Otras particularidades del plan de trabajo a desarrollar:.....

.....
.....
.....

Firma del docente responsable

Dr. (Ing°) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.

299/24



ANEXO III
(Resolución C.D. N° 299/24)

DICTAMEN COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ADSCRIPCIONES DOCENTES

En la Ciudad de Eldorado, a días del mes de de, en la Facultad de Ciencias Forestales, de la Universidad Nacional de Misiones, se reúne la Comisión de Evaluación de Adscripciones Docentes integrada por, a fin de evaluar las postulaciones a Adscripciones Docentes correspondiente a del (anuales/del primer/segundo Cuatrimestre) del año.....

Analizado el Plan de Actividades, Antecedentes de los inscriptos y Curriculum vitae, esta Comisión, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución Nro. xxxx, se expide en los siguientes términos:

Apellido y nombre del/a postulante a la adscripción	Condición (consignar estudiante o graduado)	Asignatura	Profesor/a responsable de la adscripción	Resultado de la evaluación (aprobado/no aprobado)

Firmas de los integrantes de la Comisión

Dr. (Ing°) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.

299/24